

RIO GALLEGOS, 27 SEP 2016

VISTO:

El Expediente N° 69.968/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 28 obra Nota presentada por el alumno Flavio Alejandro CARCAMO BARRIA de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social mediante la cual solicita excepción para cursar en forma paralela las asignaturas Práctica III (Evaluación) y Práctica IV (Gestión de Servicios y Programas Sociales) de la mencionada Carrera;

QUE el alumno CARCAMO BARRIA fundamenta su solicitud en que la asignatura Práctica III (Evaluación) no fue dictada en el 1er. Cuatrimestre por falta de docente y que la misma se dictará durante el 2do. Cuatrimestre;

QUE de fs. 36 a 37 se cuenta con la situación académica del alumno CARCAMO BARRIA;

QUE por Notas N° 276 y 780/16 el Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaría Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la asignatura Prácticas III (Evaluación) es una asignatura correlativa de la asignatura Práctica IV (Gestión de Servicios y Programas Sociales);

QUE la solicitud efectuada por el alumno CARCAMO BARRIA está justificada en el Acuerdo N° 322/16 que autoriza el cambio de cuatrimestre de la asignatura Práctica III (Evaluación), del Primer al Segundo Cuatrimestre del Ciclo Académico 2016;

QUE obra Despacho N° 230 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda otorgar excepción al alumno Flavio Alejandro CARCAMO BARRIA de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar en forma paralela las asignaturas Práctica III (Evaluación) y Práctica IV (Gestión de Servicios y Programas Sociales) de la mencionada Carrera;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

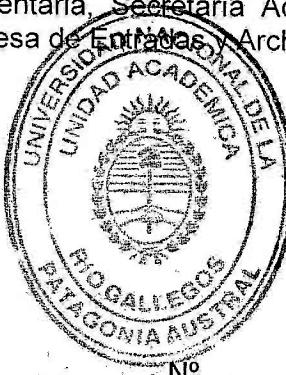
POR ELLO:

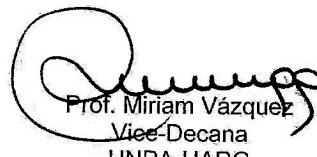
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- OTORGAR excepción al alumno Flavio Alejandro CARCAMO BARRIA (D.N.I. N° 31.751.244) de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar en forma las asignaturas Práctica III (Evaluación) y Práctica IV (Gestión de Servicios y Programas Sociales) de la mencionada Carrera.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas, Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-


Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Prof. Miriam Vázquez
Vice-Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

441